Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8 y 9 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1

Decreto 2/019

Establécense las bases específicas, tasas e impuestos para los tabacos y cigarrillos, a efecto de la liquidación del Impuesto Específico Interno. (69*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Enero de 2019

VISTO: los artículos 1° y 8° del Título 11 del Texto Ordenado 1996 y el Decreto N° 379/017 de 28 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) que el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 establece las tasas máximas del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

II) que el artículo 8º del referido Título facultó al Poder Ejecutivo a fijar el monto sujeto a impuesto mediante el establecimiento de una base específica por unidad física enajenada o importada, más una base complementaria por la diferencia con el criterio ad-valorem.

CONSIDERANDO: que es conveniente actualizar los valores de la base específica del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se establecen las siguientes bases específicas, tasas e impuestos para los tabacos y cigarrillos, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno:

| Concepto | Base Específica | Tasa | Impuesto |
|-------------|-----------------|------|----------|
| Tabacos | \$ 46,14 | 70% | \$32,30 |
| Cigarrillos | \$ 103,57 | 70% | \$ 72,50 |

El impuesto establecido para los cigarrillos comprende los comercializados en el régimen de "Free Shop" y en el marco del Decreto N° 276/985 de 3 de julio de 1985.

Cuando las cajillas de cigarrillos contengan una cantidad diferente a 20 (veinte) unidades, la base específica referida se determinará en forma proporcional.

Los valores establecidos para los tabacos corresponden a paquetes de 45 (cuarenta y cinco) gramos de contenido neto; en el caso de paquetes con contenido neto diferente, la base específica se determinará proporcionalmente.

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones establecidas en el presente Decreto rigen a partir del tercer día hábil de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Resolución 1.140/018

Autorízase la contratación de la Sra. María Fernanda Traverso Catarozzi como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Felicia Larronda Cabrera perteneciente al Hospital Vilardebó.

(62)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Vilardebó respecto a la suplencia de la Sra. Felicia Larronda Cabrera C.I. 1.484.323-4 quien presento reserva de cargo art. 45 Ley 18.719.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Vilardebó contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María Fernanda Traverso Catarozzi C.I. 1.956.687-7 por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

 $1^{\rm o})$ Autorizase la contratación de la Sra. María Fernanda Traverso Catarozzi C.I. 1.956.687-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/02/2018 al 28/02/2018 para cubrir a la Sra. Felicia Larronda Cabrera C.I. 1.484.323-4.

2º) Comuníquese al Hospital Vilardebó U.E. 07 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Salud Mental.

Res: 1140/18

Ref.: 29/007/2/38/2018

SC. / pf.



4 Documentos Nº 30.109 - enero 11 de 2019 | **Diario**Oficial

3 Resolución 4.895/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Rosario Aita Maidana como Técnico IV Obstetra - Partera, perteneciente al Centro Auxiliar de las Piedras.

(63)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María del Rosario Aita Maidana, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA del ROSARIO AITA MAIDANA C.I.: 1.608.844-2, como Técnico IV Obstetra-Partera, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Las Piedras (Unidad Ejecutora 062 Escalafón "A" Grado 07 Correlativo 1106), a partir del 1º de setiembre de 2018.
- 2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4895/18

Ref.: 29/062/2/114/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

Resolución 4.901/018

Dispónese el cese de la Sra. Nery Perdomo Noble en sus funciones como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(70)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Nery Perdomo Noble, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley № 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora NERY PERDOMO NOBLE C.I.: 3.369.166-8, como Auxiliar IV Servicio, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 Escalafón "F" Grado 02 Correlativo 7660), a partir del 05 de octubre de 2018.
- 2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
- 3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera Departamento de Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4901/18

Ref.: 29/068/3/7376/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5 Resolución 4.902/018

Dispónese el cese del Sr. Oribe Julián Olivera Saravia en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(64)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Oribe Julian Olivera Saravia, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley N $^\circ$ 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor ORIBE JULIAN OLIVERA SARAVIA- C.I.: 3.216.825-2, como Oficial II Oficio, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 Escalafón "E" Grado 04 Correlativo 5261), a partir del 24 de octubre de 2018.
- 2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
- 3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4902/18

Ref.: 29/068/3/7376/2018

/ms

6 Resolución 4.903/018

Dispónese el cese de la Sra. Nelly Martínez Bueno en sus funciones como Cuidadora, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(65

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Nelly Martínez Bueno, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora NELLY MARTÍNEZ BUENO C.I.: 3.834.332-5, como Cuidadora, Presupuestado, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 Escalafón "S" Grado 31 Correlativo 400618), a partir del 31 de octubre de 2018.
- 2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
- 3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera Departamento de Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4903/18

Ref.: 29/068/3/7376/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7 Resolución 4.906/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Lauro Ramón Pierotti Erguiz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(71

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Lauro Ramón Pierotti Erguiz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario LAURO RAMÓN PIEROTTI ERGUIZ C.I.: 3.673.344-7, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Río Negro, (Unidad Ejecutora 026 Escalafón "A" Grado 08 Correlativo 866), a partir del 1º de noviembre de 2018.
- 2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4906/18

Ref: 29/026/2/53/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8 Resolución 4.907/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Larnaudie Bauzá como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona.

(72)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ana María Larnaudie Bauzá, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANA MARÍA LARNAUDIE BAUZÁ C.I.: 3.248.551-9, como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Cardona, (Unidad Ejecutora 035 Escalafón "A" Grado 07 Correlativo 830), a partir del 08 de setiembre de 2018.
- 2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4907/18

Ref: 29/035/3/40/2018

/ms



9 Resolución 4.914/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Néstor Emilio Belzanera Gougeon como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(73)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Néstor Emilio Belzarena Gougeon, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor NÉSTOR EMILIO BELZARENA GOUGEON C.I.: 4.132.979-4, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Rivera (Unidad Ejecutora 025 Escalafón "A" Grado 08 Correlativo 1280), a partir del 1º de setiembre de 2018.
- 2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4914/18

Ref.: 29/025/2/125/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10 Resolución 4.915/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Adriana Anela Bouza Martínez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(74)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Adriana Anela Bouza Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ADRIANA ANELA BOUZA MARTÍNEZ - C.I.: 1.916.021-7, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha, (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 725), a partir del 19 de setiembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4915/18

Ref: 29/027/2/87/2018

/ms

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11 Resolución 4.916/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mirtha Mabel Eizaga Aboal como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(66)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Mirtha Mabel Eizaga Aboal, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

- 1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MIRTHA MABEL EIZAGA ABOAL C.I.: 3.319.953-5, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Soriano (Unidad Ejecutora 030 Escalafón "D" Grado 04 Correlativo 4310), a partir del 10 de noviembre de 2018.
- 2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4916/18

Ref.: 29/030/2/120/2018

/ms

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12 Resolución 4.917/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Diego Fernando Rochon Álvarez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(75)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Diego Fernando Rochon Álvarez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario DIEGO FERNANDO ROCHON ÁLVAREZ - C.I.: 3.684.040-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Soriano, (Unidad Ejecutora 030 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 920), a partir del 15 de setiembre de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese

en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4917/18

Ref: 29/030/2/179/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13 Resolución 4.918/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Miguel Silva Rubin como Técnico III Odontólogo, perteneciente a la RAP de Rivera.

(76)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Carlos Miguel Silva Rubin, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor CARLOS MIGUEL SILVA RUBIN - C.I.: 1.921.510-1, como Técnico III Odontólogo, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rivera (Unidad Ejecutora 046 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 374), a partir del 31 de octubre de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4918/18

Ref.: 29/046/2/15/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14 Resolución 4.919/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Angélica Noelia González Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Maldonado.

(67)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Angélica Noelia González Martínez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado; **Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANGÉLICA NOELIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - C.I.: 3.897.294-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Maldonado, (Unidad Ejecutora 049 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2355), a partir del 1º de octubre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4919/18

Ref: 29/049/2/76/2018

/ms

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 4.920/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Federico Javier Mallarino Castro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar del Prado.

(77)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Federico Javier Mallarino Castro;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2050, de la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E. (En ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor FEDERICO JAVIER MALLARINO CASTRO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 2050 - C.I.: 4.047.385-9 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar Pando) a partir del 04 de octubre de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4920/18

Ref.: 29/050/2/78/2018

/ms

8 Documentos Nº 30.109 - enero 11 de 2019 | **Diario**Oficial

16 Resolución 5.026/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Marcelo Andrés Pérez Rodríguez como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(78)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL FSTADO

Montevideo, 14 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Marcelo Andrés Pérez Rodríguez;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Oficial II Oficio, Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 3794, de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras:

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E. (En ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

 1°) Acéptase la renuncia presentada por el señor MARCELO ANDRÉS PÉREZ RODRÍGUEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Oficial II Oficio, (Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 3794 - C.I.: 3.903.020-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5026/18

Ref.: 29/062/2/129/2018

/ms.

T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE MALDONADO 17

Resolución 161/019

Promúlgase el Decreto Departamental 4.009/018, que prorroga el plazo de vigencia del Decreto Departamental 3.962/016, salvo las disposiciones relativas al Retorno por Mayor Valor Inmobiliario no comprendidas en el presente Decreto.

(79*R)

DECRETO Nº 4009/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 28 de diciembre de 2018

<u>VISTO</u>: Lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones y Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, <u>DECRETA</u>:

Artículo 1º) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo de vigencia del Decreto Departamental Nº 3962/2016, salvo las disposiciones referentes al Retorno por Mayor Valor Inmobiliario que no quedan comprendidas en el presente Decreto.

<u>Artículo 2º</u>) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Luis Artola, Presidente; Julia Busnadiego, Subdirectora General Legislativa.

 Resolución
 Expediente
 Acta Nº

 Nº 00161/2019
 2018-88-01-22212
 00036/2019

<u>VISTO</u>: que por resolución Nº 11080/2018 se remitió a consideración del Legislativo Proyecto de Decreto para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el plazo de vigencia del Decreto Departamental N.º 3962, salvo las disposiciones referentes al Retorno por Mayor Valor Inmobiliario que no quedan comprendidas en el presente Decreto;

RESULTANDO: que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2019, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 4009/2018;

<u>CONSIDERANDO</u>: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 4009 aprobado por el Legislativo.

- **2º)-** Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.
- **3º)-** Comuníquese a la Junta Departamental y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 07/01/2019 17:01:05.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 07/01/2019 17:45:19.